



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 059 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ENE 2013

VISTO: El Informe N° 020-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 601417-2013/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1298-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2012, se designó al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, como Inspector de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsaquero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytara – Huancavelica”, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 020-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación informa que, designo como inspector temporal de la obra: “Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsaquero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytara – Huancavelica”, al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, en vista que se tenía urgencia de dar inicio la ejecución de la obra a solicitud del contratista, pero por inconvenientes del mismo y estando dentro del plazo para dar inicio, se agilizo los trámites para la contratación del supervisor, por consiguiente según Contrata de Locación de Servicio N° 376-2012/ORA/CC, el Arq. José Chávez Miranda, quien asumió las funciones como supervisor de la obra en mención y dando inicio a la ejecución de la misma con fecha 26 de diciembre del año 2012;

Que, en consecuencia, a fin de que no exista incompatibilidad de funciones entre el inspector y el supervisor, corresponde se dé por concluido la designación del Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, como Inspector de la citada obra; en tal sentido deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 20 de diciembre del 2012, la designación del Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, como Inspector de la Obra: “Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsaquero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytara – Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL